

Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD

Sr. Senador Mario Fiad

s / [

Ref. Expediente N° 17/19 Proyecto de Ley en revisión que crea el Régimen del Ejercicio Profesional de la Obstetricia 2070 y 4374-D-18 OD 1051.

Por la presente, en mi carácter de Presidente de la Federación de Obstétricas de la República Argentina y, en nombre de todas las/os Licenciadas/os Obstétricas/os del país, nucleadas/os en las organizaciones miembros (Colegios de Derecho Público y Asociaciones civiles y/o gremiales), cumplo en dirigirme a Ud., a fin de peticionarle, tenga a bien tratar con premura el proyecto de la Referencia.

Es sumamente importante para nuestro colectivo profesional, contar con una Ley Marco que reguie nuestro Ejercicio y que, contemple los actuales Alcances otorgados en nuestro título de grado universitario, Licenciatura en Obstetricia.

Las/os Licenciadas/os en obstetricia son profesionales de la salud adecuados y capacitados para el cuidado y atención integral de la salud de la mujer. La importancia de nuestra función es reconocida por Organización Mundial de la Salud (OMS) como el profesional adecuado y costo efectivo para la reducción eficaz y sostenible de la morbimortalidad materna y neonatal.

La mortalidad materna está sumamente vinculada a la pobreza y a la falta de instrucción, pero también a las dificultades de acceso a los servicios de atención en salud. Todas las mujeres tienen derecho a la atención y cuidados que brindan las/os Licenciadas/os en obstetricia, garantizando la mejor atención posible durante el embarazo, el nacimiento y el post parto normales.

Para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, se necesita de las/os Licenciadas/os en Obstetricia para ampliar el acceso a las prestaciones de salud sexual y reproductiva.

En este marco consideramos que con la Ley de Ejercicio profesional de la Obstetricia, Argentina podrá contribuir al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, incidiendo en el mayor acceso y cobertura universal en salud materna, salud sexual y reproductiva, y derechos de toda la población.

Sin otro particular, saludo a Ud En nombre de las Licenciadas/os en Obstetricia de la República Argentina, Con atenta consideración y respeto.

17 MAY 2019

DTO. EXPEDICIÓN

Lic. Obstétrica Lucrecia Fluri Presidente FORA

REA RECEPCIÓN



Ref. Expediente N° 17/19 Proyecto de Ley en revisión que crea el Régimen del Ejercicio Profesional de la Obstetricia 2070 y 4374-D-18 OD 1051.

Lic. Alicia Wiraglia Presidente ADOM

Lic. Paula Gómez

Presidente del Col. De Obstétricas de la Prov. De Misiones

Lic. Gisela Fosgt

Tesorera del Colegio De Obstetras de Entre Ríos

Lic. Andrea Romero

Presidente del Colegio De Obstétrico

de Catamarca

Lic. Celia Zacarías

Presidente SOCH

Lic. Adriana López
Presidente ACOUTUC

Lic. Ma. Belén Oxandabarat

Presidente del Colegio de Obstetras de la Prov. De Santa FE

Lic. Doris Visgarra

Presidente del Colegio de Obstétricas

de Santiago del Estero

Lic. Gustavo Rinaudo

Presidente SOM

Lic. Mirta Pereyra

Sociedad Obstétrica de Formosa

H. SENADO DE LA MACE DTO EXPECTOIÓN 17 MAY 2019 AREA RECEPCIÓN